

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA U.E.S.S.I.
Actividad del POI:	0122 - DIAGNOSTICO DE BROTES Y/O EPIDEMIAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL BIÓLOGO PARA LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la vigilancia epidemiológica en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, garantizando la detección oportuna, investigación, análisis y control de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública nacional (EVISAP), contribuyendo a la toma de decisiones sanitarias y protección de la población.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar los servicios de un profesional Biólogo para control de calidad de fichas epidemiológicas; así como, elaboración de salas situacionales y boletines epidemiológicas. Asegurando el análisis y visualización de información epidemiológica y la respuesta ante brotes y otros eventos de importancia en salud pública, en el marco de la normativa vigente y en articulación con la Red Nacional de Epidemiología (RENACE).

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El profesional contratado, deberá desarrollar las siguientes actividades, las cuales no constituyen funciones de naturaleza permanente:

- Administrar y optimizar los sistemas informáticos utilizados para la vigilancia epidemiológica.
- Realizar la consolidación, control de calidad, procesamiento, análisis y sistematización de la información proporcionada por las unidades notificantes.
- Diseñar, implementar y actualizar bases de datos, tableros de control y herramientas de visualización.
- Supervisar y brindar asistencia técnica a las unidades notificantes respecto al registro y reporte en los sistemas de información.

Elaborar y socializar:

- Monitoreo de los aplicativos del Notiweb.
- Sala situacional de vigilancia epidemiológica.
- Sala situacional específica por brotes.
- Boletines epidemiológicos.
- Elaboración de bases de salas situacionales para cada Micro Red.
- Oficinas de presentación de Alertas epidemiológicas.
- Organizar fichas epidemiológicas, salas, oficinas u otros documentos.
- Elaboración de informes técnicos.

IV. REQUISITOS MINIMOS

Formación académica:

- Título Profesional en Biología.



<ul style="list-style-type: none"> • Colegiado y habilitado. • Solución de SERUMS. <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general de 1 año en sector público y/o privado. <p>Cursos de Capacitación y/o Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos y/o capacitaciones afines al sector salud. • Curso y/o capacitaciones en epidemiología. (deseable) • Certificación en Microsoft Office nivel Básico (Excel, Word y PowerPoint). <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RNP. • Contar con RUC Activo- Habido. • Contar con código de cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC.
V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN
La cuantía total de la contratación asciende a S/ 18,000.00(dieciocho mil y 00 100 soles).
VI. SEGUROS: NO APLICA
VII. LUGAR
El servicio será prestado en la oficina de Epidemiología de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca.
VIII. PLAZO DE PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del servicio será de seis (06) meses, a partir de la fecha de contratación.
IX. ENTREGABLES
<ul style="list-style-type: none"> • 06 entregables. (Cada entregable consta de un informe que sustente las actividades realizadas descritas en el numeral III). • Cuantía por entregable; S/.3,000.00 (tres mil 00/100 soles).
X. CONFORMIDAD
El coordinador del área de Epidemiología de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio estará encargado de realizar la supervisión y de elaborar la conformidad del servicio. Previa presentación del Informe de actividades realizadas.
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se efectuará previa conformidad del servicio emitida por el área usuaria. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XII. CONFIDENCIALIDAD
Toda la información y documentación elaborada es de propiedad exclusiva de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, manteniéndose la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: NO CORRESPONDE

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- No pasar el pedido de prueba de 1 meses.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio; asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de





«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS: NO CORRESPONDE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
Bigo. KEVIN R. CASTILLO REYES
COORDINADOR EPIDEMIOLOGÍA
C.B.P. 15044

Firma Área usuaria o técnica estratégica

CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LOCACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

CONVOCATORIA		
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1 Publicación de la convocatoria en la página Web de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	26/05/2026	Oficina de Comunicaciones.
2 Presentación de Currículum Vitae (CV) y anexos que acrediten los requisitos de los términos de referencia TDR al correo: convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe	26/05/2026 AL 29/05/2026	Oficina de Logística.
3 Evaluación de expedientes.	1/06/2026	Oficina de epidemiología.
4 Publica de resultados finales (evaluación de expedientes).	2/06/2026	Oficina de Comunicaciones.
6 Elaboración y notificación de orden de servicio.	3/06/2026	Oficina de Logística.
8 Inicio de actividades.	5/06/2026	Oficina de epidemiología.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO

Bigo. KEVIN R. CASTILLO REYES
COORDINADOR EPIDEMIOLOGÍA
C.B.P. 15044